INFORME N° 101/2018

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA ID 352227.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, de la siguiente manera:

- Crio. Ppal. MCP. **Pedro Joel Florentín Stiglich**, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Crio. Ppal. MCP. **Jaime Dávalos**, en representación del Programa 2.1.2. Prevención e Investigación de Hechos Punibles.
- Subcomisario Intd. **Ignacia Britez de Moreno**, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Funcionario **Alfredo Arrúa**, en representación del Departamento Jurídico.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 352.227.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Objeto del Gasto 350 "Productos e Instrumentales químicos y medicinales", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público, según Ley N° 6026 que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018.

2. Publicación en el SICP: 01/10/2018 a las 15:48horas, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L; B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.; CHACO INTERNACIONAL S.A.; SUMINISTROS MEDICOS S.R.L y CHARPENTIER S.R.L.

ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, del llamado a Contratación Directa N° 20/2018 Servicio de Recolección y Disposición Final de Desechos de Fabrica, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito el Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, en fecha 08 de octubre del corriente siendo las 08:10 horas, según consta en el Acta N° 99/2018, presentándose las siguientes empresas:

N°	Razón Social	RUC	C.I. N°
1	WINNER S.R.L.	80010090-5	17.296.000
2	GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada	4601610-4	7.361.340
3	EXIMPAR S.R.L.	80002596-2	12.865.000
4	CHARPENTIER S.R.L	80013232-7	25.263.000
5	ITALQUÍMICA S.A.	80017185-3	17.000.000
6	ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.	80012224-0	49.247.000

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Ninguna.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº

Dra. Rodríguez

Mg. JAIME ALFIRIO DÁVALOS
Comisario Principal M.C.P.
Jefe SUAF 2.12 Investigación Hechos Punibles

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

INFORME N° 101/2018

21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
1	WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1516529
2	GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1516545
3	EXIMPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1516599
4	CHARPENTIER S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	15165452
5	ITALQUÍMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1516581
6	ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1516530

Este Comité ha realizado el análisis de cada una de las Documentaciones Sustanciales de los oferentes citados en el cuadro presedente, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde se constata que cumplen con todas las documentaciones de Carácter Sustancial y en consecuencia se recomienda, **"ACEPTAR"** la oferta presentada por la firmas citas mas arriba, por cumplir con los requisitos de carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación.

5. ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
1- WINNER S.R.L.	Cumple	Sin Registros	Sin Registros (SINARH)
2 -GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada	Cumple	Sin Registros	Sin Registros (SINARH)
3- EXIMPAR S.R.L.	Cumple	Sin Registros	Sin Registros (SINARH)
4- CHARPENTIER S.R.L	Cumple	Sin Registros	Sin Registros (SINARH)
5- ITALQUÍMICA S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin Registros (SINARH)
6 -ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicadas en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Mg. JAIME ALFIRIO DÁVALOS
Comisario Principal M.C.P.
Jefe SUAF 212 Investigación Hechos Punibles

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

INFORME N° 101/2018

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015, se concluye que las firmas citadas más arriba, no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios unitario de la oferta presentada, el cual no arroja correcciones aritméticas. El cuadro comparativo de ofertas se adjunta al presente informe.

		1- WINNER S.R.L.	2- GBO MEDICAL	3- GBO MEDICAL	4- CHARPENTIER S.R.L.	5- ITALQUIMICA S.A.	6- ASUCOM S.A.
Item	Descripción	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Unitario (Iva Incl.)
1	Acido nitrico					190.000	325.000
2	Ácido Nítrico ultra residuo					11.700.000	17.160.000
3	Casette para investigación de multidrogas en orina						
4	Test para sangre oculta			566.000			
5	Agua Grado HPLC					340.000	509.000
6	Antígeno prostático específico (PAS)			309.000			
7	Revelador de mancha de sangre oculta						1.060.000
8	Cubre calzado						
9	Hisopos de algodón		22.890				
10	Gafas protectoras		26.670				16.000
11	Tubos de plástico				680.000		
12	Bolsas de polietileno de alta densidad	260.000			168.000		172.000
13	Bolsas de polietileno de alta densidad	356.000			345.000		288.000
14	Tarjeta de respaldo para huella dactilar				567.000		244.000
15	Analizador de alcohol	5.000					
16	Contenedor de evidencia				1.128.000		220.000
17	Contenedor de evidencia				1.188.000		400.000
18	Contenedor de evidencia				1.548.000		823.000

7. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E-Documentos de la Oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, constatándose que el oferente no ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, según se puede observar el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	WINNER S.R.L.	GBO MEDICAL	EXIMPAR S.R.L.	CHARPENTIER S.R.L.	ITALQUIMICA S.A.	ASUCOM S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.						
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente..		Cumple				

Dr. Ramón Ríos
MG. JAIME ALFIRIO DÁVALOS
Comisario Principal M.C.P.
Jefe SUAT 2.12 Investigación Hechos Punibles

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3407

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

INFORME N° 101/2018

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		Cumple				
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.		Cumple				
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
b) Constancia de RUC	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
V. Otros documentos.						
Balance General de los años 2015 - 2016 y 2017.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contrato, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Deberá copia de contratos con sus respectivas facturaciones y/o acta de recepción final, que demuestre haber suministrado insumos de criminalística, para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2015 - 2016 y 2017) en un porcentaje equivalente del 50% del monto ofertado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Original o fotocopia autenticada por escribano público de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante de país de origen:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. -Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. - Para los incisos a) y b), la documentación requerida es el formulario incluido en el PBC. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.	Cumple Parcial No presenta de la marca Drager	Cumple	Cumple	Presenta Falta traducción de la autorización Sirchie	Presenta parcila falta de la marca JT Baker	Presenta parcial falta de las marca J.T.Baker y Indalco
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado de última declaración de IVA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Catálogos de los bienes ofertados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo I – Documentos que componen la Oferta y conforme a los criterios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y de dicho análisis el comité constata que las empresas GBO MEDICAL y EXIMPAR S.R.L., presentan todos los documentos solicitados por lo que analizado los mismos **CUMPLEN** con lo requerido, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR**, las ofertas, excepto las firmas citadas más abajo, que se constató la falta de algunos documentos que en virtud a lo establecido en el Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a lo establecido en las instrucciones a los oferentes IAO 24. e) del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a solicitar aclaraciones, fijando el plazo de presentación de lo requerido hasta las 17:00 horas del día 09.10.2018, de lo siguiente

WINNER S.R.L.; en fecha 08/10/2018, se remite Nota UOC N° 2216/2018, vía correo electrónico winner@winner.com.py, confirmado recepción con acuse de recibido, en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

Correspondiente a la marca ofertada - Drager

•Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.

Dra. Patricia Pais Mg. JAIME ALFIRIO DÁVALOS Comisario Principal M.C.P. Jefe SUAP 12 Investigación Hechos Punibles

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA Abogado - Mat. 3407

IGNACIA BRITEZ Subcomisario Jefa Int. Dpto. UOC

INFORME N° 101/2018

•Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
•Para los incisos a) y b), la documentación requerida es el formulario incluido en el PBC. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **WINNER S.R.L.**, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1820 de fecha 09/10/2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

- Autorización otorgada por la firma DRAGER, a favor de Winner S.R.L.

El Comité de Evaluación procede a verificar la pertinencia de las documentaciones arrimadas y constata que CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa de la evaluación en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

CHARPENTIER S.R.L.: en fecha 08/10/2018, se remite Nota UOC N° 2217/2018, vía correo electrónico info@charpentier.com.py, confirmado recepción con acuse de recibido, en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

• Se solicita la Traducción de la Autorización presentada de la marca Sirchie, conforme se solicita en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el numeral 6 dice: Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano: SI. En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al de origen, dichos materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano por traductor público matriculado.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **CHARPENTIER S.R.L.**, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1829 de fecha 09/10/2018, presenta el siguiente documento requerido:

- Traducción de la Autorización presentada de la marca Sirchie

El Comité de Evaluación procede a verificar la pertinencia del documento presentado y constata que CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa de la evaluación en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.; en fecha 08/10/2018, se remite Nota UOC N° 2219/2018, vía correo electrónico gvazquez@asucom.com.py, confirmado recepción con acuse de recibido, en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

Correspondiente a la marca ofertada - Drager
• Balance General de los años 2015 - 2016 y 2017.
• Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015
• Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contrato, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.
Correspondiente a la marca ofertada - JT Baker
• Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
• Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
• Para los incisos a) y b), la documentación requerida es el formulario incluido en el PBC. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.
• Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado de última declaración de IVA.

JAIME ALFIRIO DAVALOS
Comisario Principal M.C.P.
Jefe SMAF 2.12 Investigación Hechos Punibles

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

INFORME N° 101/2018

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1824 de fecha 09/10/2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

- Balance General autenticado de los años 205, 2016 y 2017
- Formulario N° 10 – integrantes de la Sociedad
- Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contrato
- Copia autenticada de la Autorización de la firma Avantor Performance Materiales como fabricantes de la marca JT Baker.
- Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado de última declaración de IVA.

El Comité de Evaluación procede a verificar la pertinencia de las documentaciones arrimadas y constata que CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa de la evaluación en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.; en fecha 08/10/2018, se remite Nota UOC N° 2220/2018, vía correo electrónico gvazquez@asucom.com.py, confirmado recepción con acuse de recibido, en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

Correspondiente a la marca ofertada - J.T.Baker y Indalco
• Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
• Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
• Para los incisos a) y b), la documentación requerida es el formulario incluido en el PBC. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **ASUNCION COMUNICACIONES S.A.**, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1828 de fecha 09/10/2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

- Autorización de la firma Indalco S.R.L., para Anteojo SG551 UV AF

El Comité de Evaluación procede a verificar la pertinencia de las documentaciones arrimadas y constata no presenta la autorización para la marca J.T.Baker y la autorización presentada de la firma Indalco S.R.L., presenta con fecha 09/10/2018, posterior al acto de apertura, por lo que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que recomienda **RECHAZAR**, la oferta en los ítems 1, 2, 5 y 10 y **ACEPTAR** la oferta de los Ítems 7, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 en esta etapa de la evaluación en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por las empresas WINNER S.R.L., GBO MEDICAL, EXIMPAR S.R.L., y DORGUERIA ITALQUIMIA S.A., Y se constata que los mismos se encuentran dentro del parámetro establecido por lo que no se requiere aclaración alguna y se recomienda ACPETAR las ofertas.
Con relación a las ofertas de la firmas CHARPENTIER S.R.L. y ASUNCION COMUNICAICONES S.A., el Comité procede a solicitar, una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren

JAIME ALFIRIO DÁVALOS
Comisario Principal M.C.P.
Jefe SUAT 12 Investigación Hechos Punibles

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

IGNACIA BRITEZ
Subcomisaria
Jefa Int. Dpto. UOC

por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, en el siguiente orden:

CHARPENTIER S.R.L., por Nota UOC Nº 2250 de fecha 10/10/2018, remitido en la misma fecha al correo electrónico: info@charpentier.com.py, confirmado recepción por el mismo medio, solicitando una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los siguientes: Ítems N° 12, 14, 16, 17 y 18 cuyo plazo finaliza el 11 de octubre del corriente, a las 17:00 horas.

En fecha 11 de octubre de 2018 a las 10:01 horas, según Mesa de Entrada UOC N° 1847, se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de estructura de costos que corresponde a los ítems mencionados. Analizada la planilla de estructura de costos que corresponde a los ítems solicitados, en la cual expone una explicación detallada de la composición de los precios unitarios donde constan la descripción Precio Costo del Producto más utilidad, Porcentaje Costo del producto más utilidad; Precio costo de imitación del producto; Porcentaje costo de Importación del producto y Precio de Venta Gs. El comité considera satisfactoria la composición de los precios ofertados en los Ítems 12 y 14 por lo que se **ACEPTA** la oferta en los ítems mencionados, no así los precios ofertados en los Ítems 16, 17 y 18, por superar el porcentaje establecido entre 82% hasta 351%, por lo que se **RECHAZA** la oferta en los ítems mencionados de la firma **CHARPENTIER S.R.L.**

ASUNCION COMUNICACIONES S.A., por Nota UOC Nº 2251 de fecha 10/10/2018, remitido en la misma fecha al correo electrónico: gvazquez@asucom.com.py, confirmado recepción por el mismo medio, solicitando una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los siguientes: Ítems N° 12 y 14 cuyo plazo finaliza el 11 de octubre del corriente, a las 17:00 horas.

En fecha 10 de octubre de 2018 a las 16:00 horas, según Mesa de Entrada UOC N° 1843, se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de estructura de costos que corresponde a los ítems mencionados. Analizada la planilla de estructura de costos que corresponde a los ítems solicitados, en la cual expone una explicación detallada de la composición de los precios unitarios donde constan Precio de Venta Unitario en Gs.; Costo unitario del Ítem en Gs.; Gastos administrativos en Gs.; Gastos de Soporte Técnico de Garantías en Gs.; Impuestos en Gs. y Utilidad en Gs. El comité considera satisfactoria la composición de los precios ofertados por la firma **ASUCOM S.A.**, y se recomienda **ACEPTAR** la oferta.

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2016 y 2017 a las firmas que se observan en el cuadro, constatándose del siguiente análisis:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015-2016-2017.	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015 -2016-2017.	**c) Rentabilidad**: El promedio en los años 2015-2016-2017, no deberá ser negativo
WINNER S.R.L.	**5,14**	0,2	1,01
GBO MEDICAL	1,86	0,53	0,35
EXIMPAR S.R.L.	8,71	0,29	0,13
CHARPENTIER S.R.L.	3,39	0,15	0,37
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	4,33	0,18	0,21
ASUCOM S.A.	2,54	0,67	0,27

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas individualizadas en el cuadro precedente **CUMPLEN** con este criterio de evaluación, por lo que se recomienda ACEPTAR sus ofertas en esta etapa.

JAIME ALFIRIO DÁVALOS
Comisario Principal M.C.P.
Jefe SUAF 2-12 Investigación Hechos Punibles

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

INFORME N° 101/2018

10 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) y e) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

d) Capacidad técnica	WINNER S.R.L.	GBO MEDICAL	EXIMPAR S.R.L.	CHARPENTIER S.R.L.	ITALQUIMICA S.A.	ASUCOM S.A.
Original o fotocopia autenticada por escribano público, de la Carta de Autorización del Fabricante de país de origen:	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para los incisos a) y b), la documentación requerida es el formulario incluido en el PBC. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser sin inscripción Registro Público de Comercio, Sección Representaciones, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Estar al día con el pago del Impuesto al Valor Agregado a la fecha de apertura de presentación, para lo que deberá presentar el formulario de última declaración de IVA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de presentación de oferta física.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Demás documentos requeridos en el Anexo N° I Documentos que componen la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Experiencia:						
Existencia Legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Deberá copia de contratos con sus respectivas facturaciones y/o acta de recepción final, que demuestre haber suministrado insumos de criminalística, para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2015 - 2016 y 2017) en un porcentaje equivalente del 50% del monto ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma, CUMPLEN con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR sus ofertas en esta etapa.

11 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los Servicios a ser Adquiridos de la Carta de Invitación estándar, este comité ha verificado las especificaciones de los bienes/servicios ofertados y los mismos **CUMPLEN** con lo indicado en la Carta Estándar de Invitación.

12 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

13 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

DECLARACIÓN DESIERTA

Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación; conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"*, en los ítems N° 3 Casette para investigación de multidrogas en orina e Item N° 8 Cubre calzado.

Dr. Patricio Pino
Sub Comisario

Ms. IVAN CALFIRIO DÁVALOS
Comisario Principal M.C.P.
DIAF 2.12 Investigación Hechos Punibles

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 101/2018

14 RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, este Comité RECOMIENDA la adjudicación a las firmas:

WINNER S.R.L.: por el monto total de G. 10.000.000, (Guaraníes diez millones), Ítem 15, según detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
15	Analizador de alcohol	Unidad	Unidad	2000	Drager	Alemania	5.000	10.000.000
								10.000.000

GBO MEDICAL de Iris Patricia Posadas por el monto total de G. 7.361.340, (Guaraníes siete millones trecientos sesenta y un mil trescientos cuarenta) en el Ítem 9 y 10, según detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
9	Hisopos de algodón	Unidad	Paquete	141	Deltalab	España	22.890	3.227.490
10	Gafas protectoras	Unidad	Unidad	155	Isolab	Alemania	26.670	4.133.850
								7.361.340

EXIMPAR S.R.L. por el monto total de G. 12.865.000, (Guaraníes doce millones ochocientos sesenta y cinco mil) en el Ítem 4 y 6, según detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
4	Test para sangre oculta	Unidad	Caja	20	Human	Alemania	566.000	11.320.000
6	Antígeno prostático específico (PAS)	Unidad	Caja	5	Human	Alemania	309.000	1.545.000
								12.865.000

CHARPENTIER S.R.L. por el monto total de G. 6.264.000, (Guaraníes seis millones doscientos sesenta y cuatro mil) en el Ítem 11 y 12, según detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
11	Tubos de plástico	Unidad	Unidad	6	Globe/ Sumtech	USA	680.000	4.080.000
12	Bolsas de polietileno de alta densidad	Unidad	Paquete	13	Sirchie	USA	168.000	2.184.000
								6.264.000

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.: por el monto total de G. 17.000.000, (Guaraníes diecisiete millones) en el Ítem 1, 2 y 5, según detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
1	Ácido nítrico	Litro	Frasco	10	Anedra	Argentina	190.000	1.900.000
2	Ácido Nítrico ultra residuo	Litro	Frasco	1	JT Baker/ Avantor	Mexico	11.700.000	11.700.000
5	Agua Grado HPLC	Unidad	Frasco	10	JT Baker/ Avantor	Mexico	340.000	3.400.000
								17.000.000

Mg. JAIME ALFONSO DÁVALOS
Comisario Principal M.C.P.
Jefe SUAF 2.12 Investigación Hechos Punibles

INFORME N° 101/2018

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.: por el monto total de G. 19.031.000, (Guaraníes diecinueve millones treinta y un mil) en el Ítem 7, 13, 14, 16, 17 y 18 según detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
7	Revelador de mancha de sangre oculta	Unidad	Caja	9	Tritech	EE.UU	1.060.000	9.540.000
13	Bolsas de polietileno de alta densidad	Unidad	Paquete	11	Tritech	EE.UU	288.000	3.168.000
14	Tarjeta de respaldo para huella dactilar	Unidad	Paquete	20	Tritech	EE.UU	244.000	4.880.000
16	Contenedor de evidencia	Unidad	Paquete	1	Tritech	EE.UU	220.000	220.000
17	Contenedor de evidencia	Unidad	Paquete	1	Tritech	EE.UU	400.000	400.000
18	Contenedor de evidencia	Unidad	Paquete	1	Tritech	EE.UU	823.000	823.000
								19.031.000

TOTAL	**72.521.340**

El monto total de adjudicación asciende a la suma de G. 72.521.340 (Guaraníes setenta y dos millones quinientos veintiún mil trescientos cuarenta).

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 15:00 horas del día 18 de octubre de 2018, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALFREDO ARRUA
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Int. del Departamento UOC

PATRICIA PIRIS
Subcomisario SAN
Jefa Laboratorio Criminalística

JAIME ALFIRIO DAVALOS
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 2.1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Rep. Direcc.Gral. de Administración y Finanzas